

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico rechazo y repudio al proyecto de ley presentado por los diputados nacionales Gerardo Milman y Lilia Lemoine, que propone una regresiva reforma de la Ley Nacional N.º 26.743 de Identidad de Género, en tanto representa un grave intento de cercenar derechos fundamentales conquistados por la sociedad argentina desde hace más de una década y consagrados durante los gobiernos populares de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner.

LEONARDO JOSÉ MORENO
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

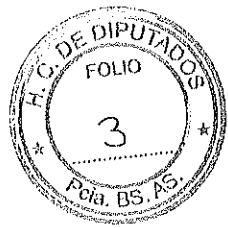
Señor Presidente:

El proyecto presentado por los diputados nacionales Gerardo Milman y Lilia Lemoine constituye un intento inaceptable de dismantelar la Ley 26.743, una norma emblemática en el reconocimiento de derechos humanos básicos para las personas trans y no binarias, cuyo espíritu se basa en el principio de igualdad, la autodeterminación de género y el acceso universal a la salud.

La propuesta libertaria desconoce el carácter inclusivo y reparador del derecho a la identidad de género, eliminando la cobertura pública de tratamientos hormonales y quirúrgicos, restringiendo el acceso a la salud, cercenando derechos de menores de edad, e instaurando una supuesta "neutralidad ideológica del Estado" que en realidad encubre un profundo sesgo discriminatorio y negacionista.

En efecto, la Ley 26.743 no sólo reconoce derechos individuales, sino que establece la obligación del Estado de remover obstáculos estructurales para su ejercicio efectivo. La pretensión de eliminar la cobertura médica en nombre de la libertad individual implica, en la práctica, transferir a los sectores más vulnerables los costos de una decisión identitaria que el Estado debe garantizar como derecho, no tratar como consumo.

Por otra parte, la prohibición total de tratamientos en menores de edad desconoce la diversidad de trayectorias identitarias y vulnera los principios de progresividad, autonomía progresiva e interés superior del niño, reconocidos en la Ley 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Asimismo, la pretensión de restringir el uso del nombre y pronombres autopercibidos en ámbitos institucionales —escudándose en la libertad de conciencia— contradice el derecho al trato digno y no discriminatorio, y habilita prácticas de exclusión que ya han sido expresamente condenadas por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.

Por último, el intento de excluir los contenidos sobre identidad de género del ámbito educativo y de formación estatal vulnera la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación Sexual Integral y compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. La verdadera neutralidad estatal no consiste en suprimir la diversidad, sino en garantizar la igualdad en el acceso a derechos sin imponer una única concepción moral o ideológica.

En definitiva, se trata de una avanzada que pone en riesgo décadas de avances democráticos en materia de inclusión, equidad y reconocimiento. Rechazamos este intento de legislar el retroceso de derechos adquiridos, y reafirmamos el compromiso con un Estado presente, garante de la igualdad real y respetuoso de todas las identidades.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa.

LEONARDO JOSÉ MORENO
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.